

GARANTÍA DE CALIDAD PARA LOS CUADROS DE DISTRIBUCIÓN de la Serie SH, Serie AV

§ 1 PROVISIONES GENERALES

1. KENO Spółka z o. o. o. con sede en Gliwice, ul. Daszyńskiego 609, 44-151 Gliwice inscrita en el registro de empresarios del Tribunal de Distrito de Gliwice X División Económica del Registro Nacional Judicial con el número KRS: 0000688578, NIP: 6312671983 REGON: 367870863 en lo sucesivo denominado garante o KENO.
2. Los cuadros de conexión son de buena calidad, tienen las características declaradas en las especificaciones técnicas y funcionarán eficazmente y sin averías durante el periodo indicado en esta garantía limitada.
3. Esta garantía no excluye ni limita los derechos del comprador que es consumidor en virtud de las disposiciones de garantía por defectos de los bienes vendidos. El consumidor puede ejercer los derechos de garantía independientemente de los derechos que le otorga esta garantía limitada de calidad. El procedimiento de reclamación en virtud de la garantía por defectos físicos de las mercancías vendidas lo lleva a cabo el Vendedor.
4. Esta garantía limitada de calidad sólo cubre los cuadros de conexión fabricados por el Garante y comercializados por primera vez en la Unión Europea y el Reino Unido mediante su instalación en el lugar del cliente final.
5. Esta garantía limitada de calidad no requiere la firma del garante.
6. Cualquier modificación del contenido de esta garantía limitada de calidad requerirá una declaración escrita del garante para ser válida.

§ 2 PRODUCTOS CUBIERTOS POR LA GARANTÍA

1. La garantía de calidad limitada cubre los cuadros de distribución fabricados por KENO Sp. z o.o.

§ 3 FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE GARANTÍA

1. El inicio del período de garantía de los cuadros de conexión fabricados por KENO Sp. z o. o. comienza a los 30 (treinta) días de la fecha de compra del cuadro de conexión de la distribución KENO o de la fecha de instalación, dependiendo de lo que ocurra primero.

§ 4 DURACIÓN Y ALCANCE DE LA GARANTÍA

1. KENO Sp. z o. o. garantiza que durante un periodo de 5 años a partir de la fecha de inicio del periodo de esta garantía limitada de calidad, el cuadro de conexión objeto de esta garantía funcionará sin fallos y no se averiará por defectos de diseño, material o proceso.

La garantía de 5 años no cubre:

- los cuadros de distribución fabricados con descargadores de sobretensiones Dehn,
- cuadros tipo conmutación automática de la reserva,
- cuadros no estándares hechos a medida para el cliente de componentes no estándares.

KENO ofrece un período de garantía de 2 años para los cuadros mencionados arriba.

§ 5 VÍA DE RECLAMACIÓN

1. Todas las reclamaciones deben presentarse a través de la Plataforma B2B o electrónicamente a reklamacje@keno-energy.com.

2. Todas las reclamaciones deben notificarse inmediatamente, a más tardar 7 días después de que se observe el defecto.

3. La reclamación debe incluir como mínimo:

- a) datos de la persona que hace la reclamación,
- b) prueba de compra/ número de pedido,
- c) una indicación precisa de las mercancías reclamadas y de su cantidad,
- d) una descripción detallada de los defectos detectados,
- e) la fecha en la que se detectó el defecto,
- f) documentación fotográfica que muestre el defecto detectado,
- g) el número de serie en la placa de características o en la etiqueta con el índice del cuadro,
- h) informe sobre las mediciones y sobre la continuidad de los conductores efectuadas tras la instalación del cuadro de conexiones.

4. En caso de que se acepte una reclamación, el Garante, a su discreción, sustituirá, reparará o reembolsará gratuitamente al reclamante el valor del cuadro especificado en la factura con IVA.
5. El Garante se compromete a cumplir las obligaciones de la garantía realizando las acciones correctoras en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la decisión de aceptación de la reclamación presentada.
6. Si el garante decide sustituir un producto defectuoso que ya no se fabrica, tiene derecho a suministrar un producto con propiedades técnicas similares o mejores. La decisión sobre qué producto sustituir es responsabilidad exclusiva del garante.

§ 6 EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

1. La garantía arriba no se aplica si los defectos han sido causados por un transporte, manipulación, conexión, mantenimiento o influencias externas incorrectos.
2. La garantía anterior no se aplica si el defecto o daño se ha producido debido a:
 - a) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las instrucciones de instalación del cuadro de la marca KENO,
 - b) Instalación del cuadro de conexión por personal no autorizado conforme a la normativa local, o por personal no profesional o no formado,
 - c) Montaje del cuadro de conexiones en un lugar en el que sus condiciones de funcionamiento no se encuentren dentro del rango especificado en las instrucciones de instalación,
 - d) Agrietamiento de la envolvente del cuadro causado por una fuerza externa,
 - e) Destrucción intencionada, modificaciones no autorizadas, reacciones químicas o utilización de piezas de recambio incorrectas,
 - f) Daños en el edificio en el que está instalado el cuadro de conexión,
 - g) Un desastre natural,
 - h) Utilización del cuadro de conexión de una forma contradictoria del su propósito,
 - i) Cumplimiento de la finalidad por parte de los productos semiacabados utilizados en la fabricación de la aparamenta debido a su desgaste normal.
3. KENO Sp. z o. o. no será responsable ante el cliente ni ante ningún tercero por el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, incluidas sus obligaciones en virtud de la presente Garantía Limitada, si el incumplimiento o el retraso se deben a circunstancias ajenas al control razonable de KENO, como actos de guerra, huelgas, insurrección, falta de disponibilidad de mano de obra adecuada y suficiente, materiales, capacidad de producción, fallos técnicos, pérdida de beneficios u otros acontecimientos imprevisibles ajenos al control razonable de KENO (“acontecimientos de fuerza mayor”), incluidos, entre otros, acontecimientos o condiciones técnicas o físicas que no eran razonablemente conocidos o comprendidos en el momento en que se vendió el módulo o se produjo la reclamación.

Los medios de resolución del derecho de garantía indicados en el § 5 son los únicos previstos en esta garantía. KENO Sp. z o. o. declara que no se hace responsable de los gastos en que se incurra como consecuencia del ejercicio de los derechos de esta garantía. En concreto, KENO Sp. z o. o. no será responsable en modo alguno de los gastos de transporte, seguro, despacho de aduanas, desmontaje e instalación de los cuadros de conexión reclamados.

4. Sobre la base de esta garantía de calidad limitada, el garante no asume responsabilidad alguna por lucro cesante, daños indirectos, consecuenciales e incidentales, (incluyendo pérdida de producción, pérdida de beneficios, pérdida del valor de la empresa, pérdida de reputación comercial, pérdidas derivadas de retrasos)

§ 7 PROVISIONES FINALES

1. Si alguna parte de las disposiciones o cláusulas de esta garantía se considera inválida o inaplicable o nula, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones.

2. Cualquier disputa que pueda surgir de la aplicación de las disposiciones de esta garantía se registrará por la legislación polaca y será resuelta por el Tribunal que tenga jurisdicción sobre el domicilio social del Garante.

